

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO:  
"RAZA AUTÓCTONA" PARA LOS PRODUCTOS  
DE LA ESPECIE DE GANADO OVINO  
AUTOCTONO OJINEGRA DE TERUEL  
SEGUN R.D. 505/2013 DE 28 DE JUNIO.

Rev. 1  
ABRIL 2014



	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 2 de 25
		ABRIL 2014

## **INDICE**

- 1. OBJETO.**
- 2. IDENTIFICACIÓN.**
- 3. AMBITO DE APLICACIÓN.**
- 4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.**
- 5. SISTEMA DE TRAZABILIDAD.**
- 6. ETIQUETADO.**
- 7. SISTEMA DE AUTOCONTROL.**
- 8. INFRACCIONES Y SANCIONES**
- 9. CONTROL EXTERNO.**
- 10. ANEXOS**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 3 de 25
		ABRIL 2014

## 1. Objeto.

El objeto del presente pliego es establecer un sistema de identificación y registro de los animales y productos de la especie ovina Ojinegra de Teruel con el Logotipo “Raza Autóctona”, según lo dispuesto en el R.D. 505/2013 de 28 de Junio, por el que se regula el uso de dicho logotipo en los productos de origen animal.

## 2. Identificación.

La entidad responsable que promueve el presente pliego de condiciones para el uso del Logotipo “Raza Autóctona” es:

ASOCIACION DE GANADEROS DE RAZA OJINEGRA DE TERUEL

CIF: G441714111

PLAZA AYUNTAMIENTO, 1

44556 MOLINOS

(Teruel)

Teléfono 978849700 / Fax 978849704

[www.razaojinegra.es](http://www.razaojinegra.es)

[razaojinegra@razaojinegra.es](mailto:razaojinegra@razaojinegra.es)

Responsable del Pliego: Fidel Falo Montañés (Secretario Ejecutivo)

Órgano de administración: Junta de Gobierno de AGROJI.

## 3. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del pliego será desde la explotación de nacimiento de los animales hasta el punto de venta.

En este pliego se incluyen todas las fases de producción y comercialización de la carne de ovino.

En la web de la Asociación de Ganaderos de Raza Ojinegra de Teruel, [www.razaojinegra.es](http://www.razaojinegra.es) se mantendrá un listado actualizado de los proveedores autorizados para el uso del logo “raza autóctona” Ojinegra de Teruel. Se incluirán, explotaciones, mataderos, salas de despiece y puntos de venta.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 4 de 25
		ABRIL 2014

#### **4. Descripción del producto.**

La carne de cordero con el logotipo de Raza Autóctona proviene de explotaciones de ganado ovino de raza autóctona ojinegra, inscritos en el libro genealógico de la raza ojinegra, debiendo nacer y criarse en dichas explotaciones, pudiendo pasar por un Cebadero ó Centro de Tipificación con el fin de homegeneizar los lotes para su venta.

El sacrificio de los animales solo se podrá realizar en aquellos mataderos homologados, que cumplan las disposiciones legales vigentes, que estén registrados como operadores del Pliego. El mismo **no** podrá ser simultáneo al de otros animales que no pertenezcan a este pliego de condiciones de uso del Logotipo Raza Autóctona.

Podrán comercializarse bajo el Logotipo de Raza Autóctona, todas aquellas canales y su despiece que provengan de animales cuyos progenitores estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Ojinegra de Teruel.

La zona de producción del ganado ovino Raza Ojinegra de Teruel, cuya carne es apta para ser protegida por el logotipo “Raza Autóctona”, está constituida por las explotaciones en donde se cría dicha raza, sea cual fuere la ubicación.

El logotipo **Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel**, aparecerá en todo momento acompañado con el de la Marca “Cordero Ojiter” en base al **Pliego de Etiquetado Facultativo de carne fresca de cordero a los efectos de la Resolución de 10 Septiembre de 2.010**, según lo dispuesto en el artículo nº 4, apartado 1, del R.D. 505/2013 de 28 de junio.

El **Logotipo Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel** y los distintivos que la representan son **propiedad** del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que cede su uso a la Asociación de Ganaderos de ovino Ojinegra de Teruel, siempre y cuando cumpla con el pliego.

El **Logotipo Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel** no será empleado en otras carnes de ovino diferente a la definida.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 5 de 25
		ABRIL 2014

## 5. Trazabilidad.

Los corderos deberán ser crotalados al nacer, con crotal de plástico, en la oreja izquierda en el que se recogerán los siguientes datos: el número de orden de nacimiento de acuerdo con el parte de nacimientos y en la otra cara del crotal el número REGA de la ganadería.

Los corderos saldrán de la explotación crotalados con el crotal identificativo y anotado en el registro de nacimientos de cada explotación, dicha información se proporcionará a la asociación antes de proceder al sacrificio del animal con el objeto de verificar su procedencia y edad del animal.

La existencia de un registro completo de entradas y salidas conforme a la legislación vigente en las diversas fases de producción y venta, permite conocer mediante la comprobación de la identificación individual del cordero, el animal concreto que cumple con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, o su destino, en cualquier punto de la producción. De tal forma que es posible rastrear la identificación de un animal a partir de los datos de la etiqueta hasta su origen y viceversa, desde la identificación de un animal hasta su destino.

Para controlar la veracidad de la información que contenga la etiqueta se asignará un **Número de Referencia**, es decir, aquel que garantiza la relación entre la canal y el animal o animales de procedencia. Este número va impreso en la etiqueta de cada matadero y se coloca a la canal como fuente de trazabilidad para el posterior despiece.

Todos los datos que aseguran este proceso se archivan, informática o documentalmente, en la Oficina de la Asociación, siendo la propia asociación la que controla que el sistema de registros que avalan la trazabilidad e identificación de la carne de ovino etiquetada con el logotipo **Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel**.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 6 de 25
		ABRIL 2014

## 6. Etiquetado.

Las carnes de cordero se identificarán con una etiqueta en la que figurarán al menos los siguientes datos:

LOGOTIPO RAZA AUTOCTONA Y EL NOMBRE DE LA RAZA AUTOCTONA DE ACUERDO AL CATALOGO OFICIAL DE RAZAS.



**OJINEGRA DE  
TERUEL**

El resto de menciones obligatorias aplicables a las diferentes Marcas de Calidad según la legislación vigente.

En los puntos de venta siempre debe encontrarse las carnes de cordero identificadas con la etiqueta.

Se incluirá la indicación “Certificado por”, seguida del nombre o acrónimo del organismo independiente de control y, en su caso, de su logotipo de la Entidad Certificadora.

## 7. Sistema de Autocontrol.

La Asociación de Ganaderos de Raza Ojinegra de Teruel llevará a cabo controles durante toda la cadena desde la granja hasta el punto de venta de la carne a los consumidores.

El citado control incluirá:

- condiciones de las explotaciones (asociadas y libro genealógico)
- sacrificio

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 7 de 25
		ABRIL 2014

- etiquetado
- distribución y venta

Estos datos quedarán anotados en los formatos de autocontrol a utilizar por el personal delegado por AGROJI para la realización de dicho autocontrol.

El Pliego de Etiquetado Facultativo de la Raza Ojinegra de Teruel, posee un Sistema de Certificación Externa por lo que los controles podrán ser de periodicidad anual.

- **Explotaciones (Mínimo una visita por explotación y año).**
  - **Control de entradas**
    - Libro genealógico
    - Crotalación
    - Explotaciones asociadas
    - Fecha de salida
    - Destino
- **Centro de Tipificación ó cebadero (Mínimo una visita por explotación y año).**
  - **Control de entradas**
    - Explotaciones asociadas
    - Pertenencia a Libro Genealógico
    - Crotalación
    - Fecha de llegada
    - Fecha de salida
    - Destino
- **MATADERO (Mínimo una visita por establecimiento y año y máximo una semestral)**
  - Explotación de donde proceden los animales
  - Fecha de sacrificio
  - Clasificación
  - Identificación de los animales
  - Fecha de salida
  - Destino
    - ***Ante mortem***
    - Edad de sacrificio

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 8 de 25
		ABRIL 2014

- Separación de los animales con marca antes del sacrificio
- Identificación de los animales
- **Post mortem**
- Separación de las canales de la marca
- Peso de las canales
- Clasificación de las canales
- Identificación de la canal ó N° Referencia.
- Etiquetado

➤ **SALA DESPIECE (Mínimo una visita por explotación y año y máximo una semestral)**

- Matadero de donde proceden las canales
- Fecha de sacrificio
- Clasificación
- Identificación de los lotes a partir de los N° Referencia.
- Etiquetado
- Fecha de salida
- Destino

➤ **PUNTO DE VENTA (Mínimo una visita por explotación y año y máximo una semestral)**

- etiquetado de la Marca
- origen de la carne
- Identificación del punto de venta

Las desviaciones cometidas por los operadores inscritos en los registros del pliego se clasifican, según la sistemática de tratamiento de desviaciones definida en:

- Faltas LEVES.
- Faltas GRAVES.



	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 9 de 25
		ABRIL 2014

- Faltas MUY GRAVES. Inhabilitación automática como operador.

Para los requisitos controlados de:

- condiciones de las explotaciones (asociadas al libro genealógico)
- sacrificio
- etiquetado
- distribución y venta

ETIQUETADOR				
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN		
		LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Existencia de un representante del etiquetador	Modificación no notificada del representante legal del etiquetador	X		
Existencia de un mecanismo definido para el tratamiento de reclamaciones sobre el producto.	Falta mecanismo para el tratamiento de reclamaciones sobre el producto certificado. O no correctamente definido.		X	
Existencia de un mecanismo definido para el tratamiento de desviaciones detectadas	Falta de mecanismo de tratamiento de desviaciones detectadas  O no correctamente definido		X	
Existencia de un registro actualizado de operadores del etiquetador	Registro de relación de operadores incompleto, no actualizado o inexistente	X	X(INEXISTENTE)	
Verificación autocontroles y trazabilidad	No evidencia la realización		X	
Auditoría vertical “aguas arriba”	No se garantiza la trazabilidad		X	
Verificación uso de Logo	No se garantiza el uso correcto		X	

EXPLORACIÓN GANADERA/ CENTRO TIPIFICACIÓN				
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN		
		LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Explotación legal	Sin Código REGA			X
Pertenencia Asociación	Engorde de animales bajo la Marca		X( de respuesta inmediata)	
Crotalación	Incumplimiento		X	
Requisitos facultativos pliego:	Incumplimiento requisitos		X( de respuesta inmediata)	

MATADERO				
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN		
		LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Matadero capacitado y homologado para el sacrificio de cordero	Incumplimiento requisito			X
Contrato	Incumplimiento requisito	X		
Animales procedentes de explotaciones incluidas en el pliego	Incumplimiento requisito		X	
Identificación canales con <b>Etiqueta</b> con datos establecidos en Pliego	Incumplimiento requisito		X	
Requisitos particulares pliegos: Peso canal	Incumplimiento requisito		X( de respuesta inmediata)	
Separación de canales de la Marca	Incumplimiento requisito	X		

SALA DE DESPIECE					
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN			
		LEVE	GRAVE	MUY GRAVE	
Sala capacitada y homologada para el sacrificio de cordero	Incumplimiento requisito				X
Animales procedentes de mataderos incluidos en el pliego	Incumplimiento requisito		X		
Identificación canales con <b>Etiqueta</b> con datos establecidos en pliego	Incumplimiento requisito		X		
Requisitos particulares pliegos: Peso canal	Incumplimiento requisito		<i>X( de respuesta inmediata)</i>		

PUNTOS DE VENTA					
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN			
			LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Etiqueta según pliego	Incumplimiento de alguno de los requisitos de la Marca	Se puede garantizar la trazabilidad	X		
		No se puede garantizar la trazabilidad		X	
Came identificada según pliego Came identificada con etiqueta	Incumplimiento del requisito	No de induce error al consumidor	X		
		Puede inducirse error al consumidor		X	
Came procedente de mataderos/ salas incluidos en el pliego.	Incumplimiento del requisito			X	

## 8. Infracciones y Sanciones.

Capacidad sancionadora.

1. Corresponde a la Junta Directiva de la Asociación la determinación de las infracciones, gravedad de las mismas y sanciones por incumplimiento del presente Pliego.
2. Las decisiones de la Junta Directiva podrán ser recurridas ante la Asamblea General de la Asociación en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de la

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 12 de 25
		ABRIL 2014

resolución sancionadora. Frente a la resolución de la Asamblea General no cabrá recurso alguno.

3. Las infracciones a lo dispuesto en este Pliego y en las normas complementarias y a los acuerdos de los órganos de gobierno sobre el uso de este pliego, serán sancionadas con apercibimiento, multa, suspensión temporal del uso del logotipo Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel o baja en los registros de la Asociación, tal y como se expresa en los artículos siguientes.

4. La instrucción de los expedientes sancionadores corresponderá a un instructor y un secretario nombrados por la Junta Directiva de la Asociación.

5. El infractor podrá presentar alegaciones al expediente ante la Junta Directiva y recurso ante la Asamblea General.

6. En los casos de uso indebido del logotipo Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel por parte de personas no inscritas en los registros de la Asociación, la Junta Directiva de ésta, iniciará los procesos legales oportunos, ejerciendo las sanciones reconocidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/2013 de 28 de junio.

Las desviaciones cometidas por los operadores inscritos en los registros del pliego se clasifican, según la sistemática de tratamiento de desviaciones definida en:

- Faltas LEVES. Amonestación y verificación de las medidas correctoras impuestas. Tres faltas LEVES conllevan una falta GRAVE.
- Faltas GRAVES. Suspensión Cautelar del uso del Logotipo de entre un mes y seis meses ó hasta la verificación de las medidas correctoras impuestas. Tres falta GRAVES conllevan la inhabilitación automática como operador.
- Faltas MUY GRAVES. Inhabilitación automática como operador.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 13 de 25
		ABRIL 2014

## 9. Sistema de Control Externo.

Como marca el apartado nº6 del presente pliego, el logotipo **Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel**, aparecerá en todo momento acompañado con el de la Marca “Cordero Ojiter” en base al **Pliego de Etiquetado Facultativo de carne fresca de cordero a los efectos de la Resolución de 10 Septiembre de 2.010**, según lo dispuesto en el artículo nº 4, apartado 1, del R.D. 505/2013 de 28 de junio.

Centro Sociedad Cooperativa ha designado la certificación del Etiquetado facultativo de carne fresca de cordero en base a Raza Autóctona Ojinegra de Teruel, Marca “Cordero Ojiter” a la Entidad de Certificación, LDG-CER empresa acreditada ante ENAC en base al cumplimiento de la Norma EN-45.011.

En dicho control externo quedará englobada la Certificación del uso del logotipo **Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel** al ser obligatorio la pertenencia al Libro genealógico de acuerdo al **PLAN DE CONTROL EXTERNO PARA VERIFICACIÓN DE: PLIEGO ETIQUETADO FACULTATIVO DE CARNE DE CORDERO DE RAZA AUTÓCTONA “OJINEGRA” DE TERUEL**, según marca el artículo 5, en el punto nº4 del R.D. 505/2013, de 28 de junio.

<p>ASOCIACION DE GANADEROS DE RAZA OJINEGRA</p> 	<p>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO "RAZA AUTÓCTONA" OJINEGRA DE TERUEL</p>	<p>Rev. 1</p> <p>Página 14 de 25</p> <p>ABRIL 2014</p>
---	---	--

## 10.ANEXOS

### Anexo 1: Logotipo Raza Autóctona 100% Ojinegra de Teruel



**OJINEGRA DE  
TERUEL**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 15 de 25
		ABRIL 2014

## Anexo 2: Logotipo Etiquetado facultativo Marca “Cordero OJITER”

### CORDERO AUTOCTONO



### OJINEGRA DE TERUEL

País de nacimiento: ESPAÑA  
Sacrificado en: HUESCA R.G.S.A: 10.06280/HU

Número de Trazabilidad.

**CARNE DE CORDERO RECENTAL**  
(Canal de peso superior a 7 e inferior o igual a 13 Kg.)

Certificado por:



	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 16 de 25
		ABRIL 2014

### **Anexo 3: Proveedores autorizados por el titular del Pliego.**

El listado actualizado de los proveedores autorizados por el titular de la marca, se pueden consultar en la web de AGROJI: [www.razaojinegra.es](http://www.razaojinegra.es)



	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 17 de 25
		ABRIL 2014


**Anexo 4: Plan de Control Externo de la Marca “Cordero OJITER”.**



REVISIÓN Nº	Fecha	Capítulos afectados	OBSERVACIONES
0	20.07.10	Todos	<i>Versión original</i>
1	03.03.11	Explotación	<i>Centros</i>
2	23.03.11	Explotación	<i>Pesos</i>

Realizado: Marisa Diaz	Revisado: Pilar Ruiz	Aprobado: Antonio I. Montoro
Firma: Fecha: 23.03.11	Firma: Fecha: 23.03.11	Firma: Fecha: 23.03.11


ECC/PG001/02-2

	<b>PCE050 PLAN DE CONTROL EXTERNO PARA VERIFICACIÓN DE: PLIEGO ETIQUETADO FACULTATIVO DE CARNE DE CORDERO DE RAZA AUTÓCTONA “OJINEGRA” DE TERUEL</b>	Rev. 2
		23.03.11
		Página 2 de 4

ETIQUETADOR		
REQUISITO	MECANISMO DE CONTROL	FRECUENCIA VERIFICACIÓN
Existencia de un representante del etiquetador, legalmente capacitado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> <li>AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL A SEDE CENTRAL COMO MÁXIMO CADA 18 MESES</li> </ul>
Existencia de un mecanismo definido para el tratamiento de reclamaciones sobre el producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> <li>AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL A SEDE CENTRAL COMO MÁXIMO CADA 18 MESES</li> </ul>
Existencia de un mecanismo definido para el tratamiento de desviaciones detectadas por LDG-CER	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> <li>AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL A SEDE CENTRAL COMO MÁXIMO CADA 18 MESES</li> </ul>
Existencia de un registro actualizado de operadores de la Marca	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> <li>AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL A SEDE CENTRAL COMO MÁXIMO CADA 18 MESES</li> </ul>
Verificación autocontroles y trazabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> <li>AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL A SEDE CENTRAL COMO MÁXIMO CADA 18 MESES</li> </ul>
Verificación libro genealógico en sede de AGROJI	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> <li>AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL A SEDE CENTRAL COMO MÁXIMO CADA 18 MESES</li> </ul>
Auditoría vertical “aguas arriba”	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL A PARTIR DE UNA ETIQUETA EN PUNTO DE VENTA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL A SEDE CENTRAL COMO MÁXIMO CADA 18 MESES</li> </ul>
Verificación uso de Logo de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL A PARTIR DE UN DOCUMENTO QUE SE ESTE UTILIZANDO LOGO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORIA DE SEGUIMIENTO ANUAL A SEDE CENTRAL COMO MÁXIMO CADA 18 MESES</li> </ul>

El certificado de conformidad se emitirá con una duración de 4 años. Durante los 4 años de vigencia del mismo el etiquetador estará sometido al menos a tres auditorías de evaluación para verificar el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a la emisión de dicho certificado. No transcurrirán más de 18 meses entre dos auditorías consecutivas.


	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 19 de 25
		ABRIL 2014

	<b>PCE050 PLAN DE CONTROL EXTERNO PARA VERIFICACIÓN DE: PLIEGO ETIQUETADO FACULTATIVO DE CARNE DE CORDERO DE RAZA AUTÓCTONA “OJINEGRA” DE TERUEL</b>	Rev. 2
		23.03.11
		Página 3 de 4

EXPLORACIÓN GANADERA		
REQUISITO	MECANISMO DE CONTROL	FRECUENCIA VERIFICACIÓN
Explotación legalmente establecida	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> </ul>
Explotación asociada a AGROJI y libro genealógico y (Cenro)	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL Registros de autocontrol del técnico de AGROJI</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> </ul>
Anotación registros de nacimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL Registros de autocontrol del técnico de AGROJI</li> <li>INSPECCIÓN VISUAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> <li>1 AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO A CADA EXPLOTACIÓN AL AÑO</li> </ul>

CENTRO TIPIFICACIÓN		
REQUISITO	MECANISMO DE CONTROL	FRECUENCIA VERIFICACIÓN
Explotación legalmente establecida	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> </ul>
Explotación asociada Cenro	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> </ul>
Anotación registros : <i>Animales procedentes de explotaciones incluidas en el pliego</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL A CADA EXPLOTACIÓN</li> </ul>
Comprobación de crotales	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN VISUAL</li> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL A CADA EXPLOTACIÓN</li> </ul>

MATADERO		
REQUISITO	MECANISMO DE CONTROL	FRECUENCIA VERIFICACIÓN
Matadero capacitado y homologado para el sacrificio de carne de ovino	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> </ul>
Contrato entre representante de matadero y etiquetador	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> </ul>
Animales procedentes de explotaciones incluidas en el pliego	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL A CADA MATADERO</li> </ul>
Peso Canal Lechal: Canal de peso inferior a 7 kg. Recentral: Canal entre 7 y 13 kg Pascual: Canal entre 13 y 16 kg	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> <li>INSPECCIÓN VISUAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL A CADA MATADERO</li> </ul>
- Identificación canales / piezas con <b>Etiqueta</b> con datos establecidos en el pliego	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> <li>INSPECCIÓN VISUAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL A CADA MATADERO</li> </ul>

	<b>PCE050 PLAN DE CONTROL EXTERNO PARA VERIFICACIÓN DE: PLIEGO ETIQUETADO FACULTATIVO DE CARNE DE CORDERO DE RAZA AUTÓCTONA “OJINEGRA” DE TERUEL</b>	Rev. 2
		23.03.11
		Página 4 de 4

SALA DE DESPIECE		
REQUISITO	MECANISMO DE CONTROL	FRECUENCIA VERIFICACIÓN
Sala de despiece capacitado y homologado para el despiece de carne de OVINO	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> <li>AUDITORÍA DE REEVALUACIÓN CADA TRES AÑOS</li> </ul>
Contrato entre representante de la sala de despiece y etiquetador	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍA INICIAL DE CERTIFICACIÓN</li> </ul>
Animales procedentes de mataderos incluidos en el pliego	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL A CADA SALA DE DESPIECE</li> </ul>
Identificación canales / piezas con datos establecidos en pliego	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> <li>INSPECCIÓN VISUAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO ANUAL A CADA SALA DE DESPIECE</li> </ul>

PUNTOS DE VENTA		
REQUISITO	MECANISMO DE CONTROL	FRECUENCIA VERIFICACIÓN
Punto de venta legalmente establecido	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO SOBRE 5% DE PUNTOS DE VENTA DEL PROGRAMA. Mínimo 1 auditoría año</li> </ul>
Carne procedente de Matadero/ Salas de Despiece incluidas en el programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO SOBRE 5% DE PUNTOS DE VENTA DEL PROGRAMA. Mínimo 1 auditoría año</li> </ul>
Carne identificada según etiqueta pliego	<ul style="list-style-type: none"> <li>REVISIÓN DOCUMENTAL</li> <li>INSPECCIÓN VISUAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO SOBRE 5% DE PUNTOS DE VENTA DEL PROGRAMA. Mínimo 1 auditoría año</li> </ul>




REVISIÓN N°	Fecha	Capítulos afectados	OBSERVACIONES
0	20.17.10	Todos	<i>Versión original</i>
1	03.03.11	Explotación	<i>Centros</i>
2	27.04.11	Título	
3	20.05.11	Explotación/centro	<i>Error</i>

Realizado: Marisa Diaz	Revisado: Pilar Ruiz	Aprobado: Antonio I. Montoro
Firma: Fecha: 20.05.11	Firma: Fecha: 20.05.11	Firma: Fecha: 20.05.11

ETIQUETADOR				
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN		
		LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Existencia de un representante del etiquetador	Modificación no notificada del representante legal del etiquetador	X		
Existencia de un mecanismo definido para el tratamiento de reclamaciones sobre el producto.	Falta mecanismo para el tratamiento de reclamaciones sobre el producto certificado. O no correctamente definido.		X	
Existencia de un mecanismo definido para el tratamiento de desviaciones detectadas por LDG/ECC	Falta de mecanismo de tratamiento de desviaciones detectadas por LDG/ECC. O no correctamente definido		X	
Existencia de un registro actualizado de operadores del etiquetador	Registro de relación de operadores incompleto, no actualizado o inexistente	X	X(INEXISTENTE)	
Verificación autocontroles y trazabilidad	No evidencia la realización		X	
Auditoria vertical “aguas arriba”	No se garantiza la trazabilidad		X	
Verificación uso de Logo	No se garantiza el uso correcto		X	

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL</b>	Rev. 1
		Página 23 de 25
		ABRIL 2014

	<b>SISTEMÁTICA TRATAMIENTO DESVIACIONES DE PLIEGO ETIQUETADO FACULTATIVO DE CARNE DE CORDERO “OJITER”</b>	Rev. 3
		20.05.11
		Página 3 de 4

EXPLORACIÓN GANADERA/ CENTRO TIPIFICACIÓN				
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN		
		LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Explotación legal	<i>Incumplimiento requisito</i>			X
Pertenencia Asociación	Engorde de animales bajo la Marca		X( <i>de respuesta inmediata</i> )	
Crotalación	Incumplimiento		X	
Requisitos facultativos pliego:	Incumplimiento requisitos		X( <i>de respuesta inmediata</i> )	

MATADERO				
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN		
		LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Matadero capacitado y homologado para el sacrificio de cordero	Incumplimiento requisito			X
Contrato	Incumplimiento requisito	X		
Animales procedentes de explotaciones incluidas en el pliego	Incumplimiento requisito		X	
Identificación canales con <b>Etiqueta</b> con datos establecidos en Pliego	Incumplimiento requisito		X	
Requisitos particulares pliegos: Peso canal	Incumplimiento requisito		X( <i>de respuesta inmediata</i> )	
Separación de canales de la Marca	Incumplimiento requisito	X		

SALA DE DESPIECE				
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA	CLASIFICACIÓN		
		LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Sala capacitada y homologada para el sacrificio de cordero	Incumplimiento requisito			X
Animales procedentes de mataderos incluidos en el pliego	Incumplimiento requisito		X	
Identificación canales con <b>Etiqueta</b> con datos establecidos en pliego	Incumplimiento requisito		X	
Requisitos particulares pliegos: Peso canal	Incumplimiento requisito		X( <i>de respuesta inmediata</i> )	

PUNTOS DE VENTA					
REQUISITO	DESVIACIÓN DETECTADA		CLASIFICACIÓN		
			LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Etiqueta según pliego	Incumplimiento de alguno de los requisitos de la Marca	Se puede garantizar la trazabilidad	X		
		No se puede garantizar la trazabilidad		X	
Carne identificada según pliego Carne identificada con etiqueta	Incumplimiento del requisito	No se induce error al consumidor	X		
		Puede inducirse error al consumidor		X	
Carne procedente de mataderos/ salas incluidos en el pliego.	Incumplimiento del requisito			X	

ECC/PG001/02-2

En señal de conformidad del



	PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL USO DEL LOGOTIPO “RAZA AUTÓCTONA” OJINEGRA DE TERUEL	Rev. 1
		Página 25 de 25
		ABRIL 2014

PLIEGO DE CONDICIONES DE USO DEL LOGOTIPO DE “RAZA AUTOCTONA”  
OJINEGRA DE TERUEL.

Firmo el presente en Molinos, a 09 de Mayo de 2014.



ASOCIACION de GANADEROS de RAZA OJINEGRA  
A.G.R.O.JI. C.I.F. G-44171411  
Plaza Ayuntamiento, 1 \* 44556 MOLINOS (Teruel)

Fdo.: Joaquín Soler Molés.

Presidente AGROJI.